



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de mayo de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 105-2021/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe Legal N° 1397-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1397-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que efectúe la delegación y desconcentración de facultades resolutorias de las funciones administrativas al Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, viabiliza la potestad del titular de la entidad el delegar autoridad que le ha sido otorgada por la norma, mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2011/MDV-ALC, se delegó a la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

Que, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, mediante Memorando N° 105-2021/MDV-SSM-GG de 10 de mayo de 2021, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la emisión del documento autoritativo que efectúe la delegación y desconcentración de facultades resolutorias de las funciones administrativas a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, a través de la Jefatura del Equipo de Logística;

Que, por medio del Informe Legal N° 191-2021/MDV-GAJ de 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias estipuladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, solo podría efectuarse la modificación de la delegación de facultades a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 1397-2021/MDV-GM de 12 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los actuados a fin de que se disponga las acciones necesarias conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2021/MDV-ALC**

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DELEGAR** al Gerente de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, las siguientes facultades:

- a) Designación del Comité Especial y Permanente que tendrán a su cargo los procesos de selección.
- b) Aprobación del Expediente de Contratación.
- c) Aprobación de Bases Administrativas.
- d) Cancelación del proceso de selección.
- e) Resolver apelaciones solo cuando el valor referencial no supere los 50 UIT.
- f) Autorización de prestaciones adicionales y reducciones asó como ampliaciones de prestaciones en lo referente a bienes y servicios.
- g) Aprobación de subcontratación de las prestaciones en el contrato de ser el caso.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE